

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

DICTAMEN TÉCNICO PARA CONVOCATORIA NO PLANIFICADA

OBJETO: Autorización de procedimiento de contratación no planificada para la LPN N° 63 /2026 - ADQUISICION DE VELAGLUCERASA ALFA Y AGALSIDASA ALFA PARA EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES - PAIPEL.

ANTECEDENTES:

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 197/26 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES Y DEL DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION", se presenta el presente dictamen técnico a fin de justificar la necesidad de proceder a una convocatoria no incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

FUNDAMENTO TÉCNICO:

De acuerdo con lo remitido por la dependencia requirente la presente contratación responde a una necesidad Institucional, y que debido a los trámites administrativos ministerial, no se pudo incluir en su momento dentro del PAC, así también, se menciona que los criterios técnicos, médicos y asistenciales de la solicitud de los medicamentos, son de exclusiva competencia y responsabilidad de la dependencia requirente y que la Dirección Operativa de Contrataciones se limita a elevar la documentación y los antecedentes proporcionados por la Unidad Requirente, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, sin que ello implique emitir juicio técnico, validar o asumir responsabilidad sobre los fundamentos médicos, científicos o asistenciales expuestos por dicha dependencia. En este caso, se trata de los medicamentos:

VELAGLUCERASA ALFA: Indicada como terapia de sustitución enzimática (TSE) a largo plazo en la enfermedad de Gaucher tipo 1, un trastorno genético caracterizado por la deficiencia de glucocerebrosidasa y la acumulación de glucocerebrósidos en órganos como hígado y bazo. Su uso se asocia con la mejora de parámetros clínicos como hemoglobina, plaquetas, y visceromegalias. Se trata de un tratamiento crónico cuya interrupción puede ocasionar la reaparición o progresión de la enfermedad.

AGALSIDASA ALFA: Indicada como terapia de sustitución enzimática en la enfermedad de Fabry, un trastorno hereditario causado por la deficiencia de α -galactosidasa A, que produce acumulación de globotriaosilceramida en diversos tejidos. Constituye a la estabilización de la enfermedad y al control de sus manifestaciones clínicas. Es un tratamiento crónico, cuya suspensión puede favorecer la progresión del daño orgánico.

VIABILIDAD OPERATIVA:

La ausencia de los medicamentos Velaglucerasa Alfa 400 UI y Agalsidasa Alfa 1mg/ml, generaría un impacto negativo directo en la prestación de los servicios esenciales en el área de Salud y compromete la continuidad en los tratamientos para los pacientes que acuden a los servicios, como así también el cumplimiento de las funciones estratégicas institucionales.

VISIÓN: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos.


Lic. Jorge Rodríguez
Dpto. de Asesoría Jurídica
MSP y ES

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda autorizar la convocatoria excepcional, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, dejando constancia que la misma será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la incorporación de Convocatorias No Planificadas.

Firmado:

Nombre y Cargo: Lic. Jorge Molinas, Jefe Dpto. de Planificación y Presupuesto

Dependencia: Dirección Operativa de Contrataciones

Fecha: 13/08/26



VºBº Director General, DGAF

Econ. Víctor Bernal

Director General

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

VISIÓN: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos.